

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 SEP 2017

VISTO la nota bajo Registro N° 2565, de fecha 13 de Septiembre, presentada por la Sra. Gisela Rosalía DEHEZA, D.N.I. 30.234.863, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para que el joven Lucas Nicolás SANTANA PARUN D.N.I. N° 42.650.356, pueda trasladarse a la Provincia de Córdoba, a fin de participar del "Evento Campus Skills Rugby Academy", que se llevará a cabo entre los días 13 al 16 de Octubre de 2017.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar una colaboración, consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo RGA-CORDOBA-RGA (ida: 13/10/17 – regreso: 16/10/17, según disponibilidad de la compañía aérea), a nombre del joven Lucas Nicolás SANTANA PARUN D.N.I. N° 42.650.356, domiciliado en la ciudad de Río Grande.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-CORDOBA-RGA (ida: 13/10/17 – regreso: 16/10/17, según disponibilidad de la compañía aérea), a nombre del joven Lucas Nicolás SANTANA PARUN D.N.I. N° 42.650.356, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

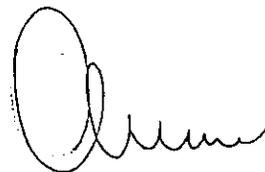
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

[Firma]

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 989/2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo